

## NOTA INFORMATIVA 25

### Autorización inicial de trabajo para estudiantes

**Documentación a aportar.** Deberá presentar la documentación completa (original y una copia) en el orden que se indica a continuación:

1. Solicitud (impreso oficial gratuito **Ex-03**) debidamente cumplimentada por el empleador.
2. Pasaporte, documento de viaje o cédula de inscripción, en vigor.
3. Tarjeta de Estudiante vigente, o solicitud de renovación de la misma.
4. Volante de empadronamiento en el domicilio actual, en el caso de haber cambiado de domicilio.
5. Certificación expedida por el centro donde curse los estudios, referida al periodo y horario lectivo y, en su caso, de las prácticas que se realicen.
6. Contrato de trabajo. Las condiciones fijadas en éste deben ajustarse a las establecidas por la normativa laboral vigente para la misma actividad, categoría profesional y localidad. La retribución a percibir por el trabajador debe estar expresada en euros.
  - Cuando el contrato sea a tiempo parcial, deberá expresar el número y distribución de horas al día, a la semana, al mes o al año durante las que el trabajador va a prestar sus servicios.
  - En el supuesto de contratación a jornada completa, su duración no podrá superar los tres meses ni coincidir con los periodos lectivos.
7. Solamente cuando sea legalmente exigible, aquellos documentos que justifiquen que la persona interesada posee la titulación o capacitación exigida para el ejercicio de la profesión para la que solicita la autorización de trabajo.
8. Memoria descriptiva de las actividades de la empresa y perfil del puesto de trabajo de que se trate.
9. Si el empleador fuere persona física deberá facilitar su DNI y en el caso de empresas el CIF, documentos, que en ambos casos serán devueltos.

En el supuesto de que la empresa esté constituida como **persona jurídica**, documento público, debidamente inscrito en el Registro que corresponda a la naturaleza de la entidad (Mercantil, de Fundaciones, etc.), que otorgue la representación de la misma a favor de la persona física que firma la oferta (se devolverá el original). En la copia deberá figurar subrayada la referencia relativa a la atribución al firmante de la oferta de la representación legal de la empresa.

Para **sociedades cooperativas**, copia compulsada del Libro de Registro de Socios cooperativistas.

10. Inscripción de la empresa, o del empleador autónomo, en el sistema de la Seguridad Social (se devolverá el original), o en su defecto, documento acreditativo de hallarse exento. En el supuesto de profesionales colegiados, adscritos a Mutualidades de Previsión Social reconocidas como alternativa de alta al régimen especial de trabajadores autónomos, se deberán aportar los tres últimos recibos de pago a la Mutualidad correspondiente.
11. En el supuesto de empresa de nueva creación durante el último año, además de la documentación solicitada con carácter general, deberá aportarse:

- Escrituras y estatutos de la Sociedad inscrita en el registro Mercantil.
- Títulos de disponibilidad de los locales que ocupa la empresa.
- Acreditación documental de la necesidad de contratación de los trabajadores extranjeros (especialmente aportando pedidos empresariales, etc.).

12. Solamente en el caso de servicio doméstico: Deberá acreditarse la solvencia económica del empleador que pretenda contratar a un ciudadano extranjero como empleado de hogar. Para ello, deberá aportarse el original y copia de la declaración de la renta del empleador correspondiente al último año fiscal. Será también admisible cualquier otra prueba documental válida para el trámite en cuestión, tal como nóminas, certificados del INSS, de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, etc. Salvo de los certificados indicados, del resto se devolverá el original.

En el supuesto de que un mismo empleador desee contratar a más de un empleado doméstico, la solvencia económica deberá ser suficiente y proporcional al número de personas contratadas, en relación con las obligaciones adquiridas: pago de salarios, cuotas de Seguridad Social, etc.

13. En el caso de solicitudes formuladas a favor de menores en edad laboral (16 o 17 años) se aportará autorización para aceptar la oferta de la empresa solicitante, firmada por el representante legal del menor (padre, madre o tutor).

**Lugar de presentación de las solicitudes:** Este tipo de solicitudes deberán presentarse por el empleador, exclusivamente, en la Oficina de Extranjeros, sita en Málaga, C/Virgen del Gran Poder nº 40, previa solicitud de cita, al teléfono 952980350, o mediante fax remitido al 952989547, indicando el nombre del empleador y el número de solicitudes que se desean presentar.

Los impresos oficiales de solicitud, que son gratuitos, están disponibles, además de en ésta Oficina, en las páginas de información de Internet ([www.mir.es](http://www.mir.es), [www.mtas.es](http://www.mtas.es), [www.igsap.map.es](http://www.igsap.map.es)), pudiendo ser reproducidas por cualquier medio (fotocopias, impresoras, etc.).